



POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL GRUPO BICENTENARIO S.A.S.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	3
CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO	4
CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES	4
CAPÍTULO III.DERECHOS DE LOS TITULARES Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	7
CAPÍTULO IV. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ..	9
CAPÍTULO V: TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES	10
CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN	11
CAPÍTULO VII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD	13
CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES	13
ANEXOS	15
ANEXO 1: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	15
ANEXO 2: POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DIGITAL	16
ANEXO 3. CONDICIONES DE USO PAGINA WEB	19

**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL GRUPO
BICENTENARIOS.A.S.****INTRODUCCIÓN**

En Grupo Bicentenario S.A.S. (en adelante, "Grupo Bicentenario"), reafirmamos nuestro firme compromiso con la protección y el manejo adecuado de los datos personales de todas las personas con las que interactuamos, incluidas, entre otras, nuestros usuarios, empleados, contratistas y demás partes interesadas. En ese sentido, hemos desarrollado una Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales (en adelante, la "Política de Datos") que no solo está alineada con las disposiciones constitucionales previstas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, sino que también con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

La Política de Datos de Grupo Bicentenario tiene como propósito fundamental definir con claridad las políticas y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales, así como informar a todos los interesados acerca de los principios y medidas que implementamos para garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información que recopilamos, almacenamos y tratamos. En particular, esta política busca dar cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que establece la obligación de los responsables del tratamiento de informar a los titulares de la información sobre sus derechos, sobre las políticas que regulan el tratamiento de sus datos, y sobre los procedimientos diseñados para gestionar dicho tratamiento.

De esta manera, Grupo Bicentenario se compromete a ser transparente y a proporcionar a los titulares de los datos personales, ya sean estos usuarios, empleados, contratistas u otros interesados que tengan o hayan tenido una relación comercial, laboral o empresarial con la compañía, toda la información pertinente sobre la manera en que se recolectan, almacenan, usan, circulan y eliminan sus datos personales. La Política de Datos está diseñada para asegurar que el tratamiento de la información personal se realice conforme a los más altos estándares de seguridad y privacidad, siempre respetando los derechos de los titulares y garantizando que la información sea manejada de forma responsable y ética, minimizando cualquier posible riesgo para la privacidad de estos. Con estas acciones, Grupo Bicentenario no solo cumple con la ley, sino que también reafirma su compromiso con la integridad y confianza de quienes nos confían su información personal.



CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1266 de 2008. Por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la provenientes de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Decreto único 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Demás normas que lo adicionen sustituyan y/o modifiquen

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

Artículo 1. Ley aplicable. La Política de Datos, se regirá por las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 1581 de 2012, por el Decreto 1377 de 2013, y las demás que las adicionen, modifiquen o complementen.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El Reglamento aplica para el tratamiento de datos personales de los cuales Grupo Bicentenario es responsable, y aplicará exclusivamente para el tratamiento de datos que el Grupo Bicentenario realice en Colombia.

La presente Política de Datos se aplicará y, por ende, obligará a las siguientes personas:

1. Representantes legales y/o administradores societarios.
2. Empleados del Grupo Bicentenario que custodien y traten Bases de Datos de carácter personal.
3. Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios al Grupo Bicentenario bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier tratamiento de datos de carácter personal.
4. Los accionistas, revisores fiscales y aquellas otras personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario.
5. Personas públicas o privadas en condición de usuarios de los datos personales.
6. Las demás personas que establezca la ley.

Artículo 3. Alcance. Todos los funcionarios de Grupo Bicentenario conocen y se obligan a cumplir el Reglamento. La Compañía adelantará las labores de capacitación, actualización y divulgación que sean necesarias para que sus funcionarios acaten el Reglamento.

Artículo 4. Derecho de *Habeas Data*. Es el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión de la información que se haya recogido sobre ellas en bancos de datos, cuyo fundamento constitucional se



encuentra en los artículos 15¹ y 20² de la Constitución Política.

Artículo 5. Definiciones. Para los efectos de la interpretación del Reglamento, se entiende por:

- a. **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b. **Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, tanto por entidades públicas como privadas. Incluye aquellos depósitos de datos que constan en documentos y que tienen la calidad de archivos.
- c. **Dato Personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d. **Datos Personales Privados:** Aquellos cuyo conocimiento es restringido al público.
- e. **Datos Públicos:** información que no sea semiprivada, privada o sensible, que puede ser tratada por cualquier persona, sin necesidad de autorización para ello. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en el registro civil de las personas (p.ej. si se es soltero o casado, hombre o mujer) y aquellos contenidos en documentos públicos (p.ej. contenidos en Escrituras Públicas), en registros públicos (p.ej. el registro de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría), en gacetas y boletines oficiales y en sentencias judiciales ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto único 1074 de 2015 Artículo 2.2.2.25.1.3)
- f. **Datos Sensibles:** son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la orientación sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento d
- g. **Encargado del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- h. **Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

¹ Constitución Política de Colombia, Artículo 15: “*Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.*”

² Constitución Política de Colombia, Artículo 20: “*Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.*”



- i. **Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- j. **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, supresión o circulación de los mismos.
- k. **Transferencia:** envío de datos, dentro o fuera del territorio nacional, cuyo remitente y, a su vez, destinatario, es un responsable del Tratamiento de Datos. (Decreto único 1074 de 2015 Artículo 2.2.2.25.1.3) –
- l. **Transmisión:** comunicación de Datos, dentro o fuera del territorio colombiano, cuyo remitente es el responsable y su receptor es el Encargado del Tratamiento de Datos (Decreto único 1074 de 2015 Artículo 2.2.2.25.1.3) –
- m. **Tratamiento de Datos:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. (Ley 1581 de 2012)

Artículo 6. Objeto. Regular el ejercicio efectivo del derecho de *Habeas Data* de los Titulares de los Datos Personales tratados por Grupo Bicentenario, a través de la fijación de parámetros claros de recolección, conservación y administración de los mismos; así como de procedimientos para que los Titulares conozcan, actualicen, rectifiquen o soliciten la supresión de los datos que se hayan recogido sobre ellos en la Base de Datos de la sociedad.

Artículo 7. Principios. Los principios señalados en el presente artículo constituyen el marco general de cumplimiento de las disposiciones consagradas en el Reglamento.

- a. **Principio de legalidad:** El tratamiento de datos realizado por Grupo Bicentenario es una actividad reglada, la cual, estará sujeta a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que desarrolle la norma.
- b. **Finalidad Legitimidad del Tratamiento:** El Tratamiento realizado debe obedecer a una finalidad legítima, específica y explícita, la cual le será oportunamente informada al Titular.
- c. **Principio de libertad:** el Tratamiento sólo puede realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos ni divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, de acuerdo con los datos que hayan sido suministrados por el Titular.
- e. **Principio de transparencia:** en el Tratamiento se buscará proteger el derecho del Titular a obtener de la Compañía, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales y de las disposiciones legales aplicables. El Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido



sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- g. Principio de seguridad:** la información sujeta a Tratamiento por Grupo Bicentenario, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales están obligadas a procurar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

CAPÍTULO III. DERECHOS DE LOS TITULARES Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 8. Derechos de los Titulares. Son derechos de los Titulares de los Datos Personales tratados por Grupo Bicentenario, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1258 de 2012, los siguientes:

- a) Conocimiento:** Conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales frente a la Compañía. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Actualización:** Solicitar la actualización de sus Datos Personales.
- c) Prueba de autorización:** Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Empresa, como responsable del Tratamiento.
- d) Información:** Ser informado por Grupo Bicentenario, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- e) Rectificación:** Solicitar la corrección de Datos Personales inexactos o incompletos.
- f) Protección:** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Grupo Bicentenario.
- g) Supresión:** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento Grupo Bicentenario ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012, y a la Constitución.
- h) Acceso:** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Artículo 9. Autorización para el Tratamiento de la Información. Sin perjuicio de las excepciones consagradas en la Ley 1581 de 2012, para realizar el Tratamiento de la información, se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:



- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Independientemente del medio a través del cual sea solicitada la autorización, ésta deberá contener, como mínimo, la siguiente información: i) el Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y la finalidad del mismo; ii) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que se realicen, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; iii) los derechos que le asisten al Titular; iv) La forma como podrán ejercerse los derechos de acceso, corrección, o supresión de los datos suministrados por el Titular.

Artículo 10. Prueba de la Autorización. Grupo Bicentenario adoptará las medidas necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos y tecnológicos idóneos relativos a la fecha y forma de obtención de la Autorización por parte del Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales.

Artículo 11. Objeto del Tratamiento de Datos Personales. Grupo Bicentenario llevará a cabo el tratamiento de los datos personales de los titulares con el propósito exclusivo de cumplir con su objeto social y el de las compañías que hacen parte de su conglomerado financiero, en el desarrollo normal de sus actividades empresariales, para lo cual requerirá la autorización del titular, de acuerdo con cualquiera de los mecanismos previstos por la ley aplicable. La recopilación de dicha información podrá efectuarse tanto de manera directa como a través de terceros debidamente autorizados para proporcionarla.

Para la gestión de los datos personales, Grupo Bicentenario obtendrá siempre el consentimiento previo, expreso e informado de los titulares, en conformidad con la legislación vigente. Asimismo, el Grupo Bicentenario reconocerá como autorización válida aquellas acciones inequívocas por parte de los titulares que demuestren claramente su consentimiento para que la compañía trate sus datos personales. De este modo, se asegura que el tratamiento de la información se realice de forma lícita, respetando los derechos y la autonomía de los titulares en todo momento.

PARÁGRAFO: Información que recopilamos:

- **Personal:** Podemos recopilar información personal identificable como nombre, dirección de correo electrónico, número de teléfono, dirección física y otra información que usted nos proporciona voluntariamente a través de formularios en nuestros Sitios Web.
- **Información de Navegación:** Recopilamos información sobre su dispositivo y cómo interactúa con nuestros Sitios Web, incluyendo dirección IP, tipo de navegador, páginas visitadas, tiempo de permanencia en el sitio y datos de navegación.

Artículo 12. Finalidades Del Tratamiento De Datos Personales. El Grupo Bicentenario



realizará el Tratamiento de Datos Personales con las siguientes finalidades:

- a) Dar cumplimiento al objeto social del Grupo Bicentenario, así como para cumplir sus obligaciones legales y contractuales.
- b) Gestión de contratos, pagos, facturación, y demás aspectos relacionados con la relación contractual entre el Grupo Bicentenario y sus proveedores y contratistas. Esto incluye adelantar procesos de contratación que implique realizar consultas en bases de datos de debida diligencia, listas restrictivas, antecedentes judiciales, tales como Lista OFAC, Lista de las Naciones Unidas, Policía Nacional, entre otras.
- c) Mantener comunicación permanente con el Titular como contraparte del Grupo Bicentenario.
- d) Llevar a cabo estudios y análisis estadísticos.
- e) Realizar estudios de prospección comercial.
- f) Compartir la información con proveedores, socios y aliados comerciales del Grupo Bicentenario en el marco de los contratos celebrados con ellos.
- g) En general, dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las relaciones que establezca con las empresas del Grupo
- h) Las demás finalidades que autorice el Titular de información.

PARÁGRAFO: El Grupo Bicentenario no venderá, alquilará ni compartirá su información personal con terceros excepto en los siguientes casos:

- Con proveedores de servicios que nos asisten en nuestras operaciones comerciales, bajo acuerdos de confidencialidad.
- Para cumplir con la ley, regulaciones aplicables o procesos legales.
- Para proteger los derechos, propiedad o seguridad de Grupo Bicentenario, nuestros empleados, clientes u otros.

CAPÍTULO IV. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 13. Deberes del Grupo Bicentenario en relación con el Tratamiento de los Datos Personales. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, Grupo Bicentenario se compromete a cumplir con los siguientes deberes, durante el Tratamiento de Datos Personales:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de *habeas data*.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para obrar con diligencia en la prevención de su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Procurar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades reportadas por los Titulares, respecto de los



- datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g.** Rectificar la información cuando sea incorrecta, si así lo informa el Titular, y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
 - h.** Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
 - i.** Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
 - j.** Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
 - k.** Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
 - l.** Informar, a solicitud del Titular, sobre el uso dado a sus datos.
 - m.** Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
 - n.** Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - o.** Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

CAPÍTULO V: TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 14. Transferencia de Datos. La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Grupo Bicentenario, se compromete a no realizar transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a.** Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b.** Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c.** Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;



- d. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- e. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
- f. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Artículo 15. Transmisión de Datos Personales: Es el Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Grupo Bicentenario realizará transmisiones internacionales de Datos Personales entre un Responsable y un Encargado para permitir que el Encargado realice el Tratamiento por cuenta del Responsable; dicha Transmisión de Datos no requerirá ser informada al Titular, ni será necesario contar con su consentimiento, siempre que exista un contrato de Transmisión de Datos Personales.

El contrato de Transmisión de Datos Personales de Grupo Bicentenario señala los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el Tratamiento de los Datos Personales y las obligaciones del Encargado para con el Titular y el Responsable.

Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables, se incluirán las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo Encargado:

1. Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los Datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las Bases de Datos en los que se contengan Datos Personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los Datos Personales.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

Artículo 16. Consultas. Para ejercer sus derechos, los Titulares o causahabientes de los Datos Personales pueden enviar una solicitud al correo electrónico contactenos@grupobicentenario.gov.co o a través de los procedimientos de Peticiones, Consultas y/o Reclamos que se podrán presentar a través de los canales de atención institucional, los cuales pueden ser consultados en la página web www.grupobicentenario.gov.co, especificando el derecho que desean ejercer. La solicitud deberá incluir:

- Nombre y apellido del Titular.
- Identificación del Titular.
- Descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los cuales busca



ejercer alguno de sus derechos, indicando si se trata de una consulta o una reclamación.

- Dirección física o electrónica para notificaciones.
- Documentos que soporten la solicitud, si aplica.

Los causahabientes deberán acreditar el parentesco adjuntando copia de la escritura o documento judicial donde se dé apertura a la sucesión, y copia de su documento de identidad.

Los apoderados, deberán presentar copia auténtica del poder, y de su documento de identidad.

Parágrafo. Trámite de la consulta. Una vez que Grupo Bicentenario, reciba la solicitud de información por cualquiera de los canales antes señalados, procederá a revisar el registro individual que corresponda al nombre del Titular y al número de documento de identidad aportado. Una vez verificada la información, el Grupo Bicentenario responderá a las solicitudes y reclamaciones en los términos y de acuerdo con el procedimiento establecidos por la ley.

Artículo 17. Reclamos. El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en la base de datos de GRUPO BICENTENARIO debe ser corregida, actualizada o suprimida, podrán presentar una reclamación ante la Compañía

Parágrafo. Trámite de la reclamación. El reclamo será formulado ante Grupo Bicentenario, acompañado de: i) el documento que identifique al Titular o su causahabiente; ii) la descripción clara de los hechos que dan lugar al reclamo; iii) la dirección física o electrónica donde desea recibir notificaciones; iv) los documentos que pretenda hacer valer como prueba de los hechos que soportan la reclamación.

Si el reclamo se presenta de forma incompleta, se requerirá al interesado dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la reclamación para que complemente el reclamo.

Transcurrido un (1) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la complementación al reclamo en los términos señalados por la Empresa, Grupo Bicentenario entenderá que el reclamante ha desistido de su pretensión.

Por el contrario, si la Compañía recibe la reclamación debidamente formulada y con la totalidad de los requisitos señalados en el presente artículo, en el término de diez (10) días hábiles, se deberá incluir en la base de datos correspondiente la leyenda “reclamo en trámite”, y el motivo del mismo.

El término máximo para responder una reclamación es de quince (15) días hábiles. En caso de que Grupo Bicentenario no pueda dar respuesta en el término previsto, deberá informarle al reclamante que tardará hasta ocho (8) días hábiles más para dar respuesta, y las razones por las cuales solicita la prórroga del término.

Artículo 18. Quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio. El Titular, su



causahabiente o apoderado, deberán agotar el trámite de consulta ante Grupo Bicentenario, con anterioridad a la presentación de cualquier queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 19. Área encargada de tramitar las peticiones, quejas o reclamos. Las peticiones, quejas o reclamos presentadas ante Grupo Bicentenario, serán atendidas, en primera instancia, por el Administrador de Bases de Datos, o quien haga sus veces.

El correo electrónico contactenos@grupobicentenario.gov.co estará habilitado para la recepción de quejas, peticiones o reclamos relacionados con la Política de Datos de la sociedad.

CAPÍTULO VII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD

Artículo 20. Seguridad de la Información. Grupo Bicentenario implementa las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos personales contra acceso no autorizado, alteración, divulgación, pérdida o destrucción. Estas medidas incluyen controles técnicos, administrativos y físicos adecuados al nivel de sensibilidad de los datos personales tratados. Sin embargo, ninguna transmisión de datos por internet es completamente segura y no podemos garantizar la seguridad absoluta de su información.

Parágrafo: Nuestros Sitios Web utilizan cookies y tecnologías similares para recopilar información sobre su navegación y mejorar su experiencia. Las cookies son pequeños archivos de texto que se almacenan en su dispositivo. Usted puede configurar su navegador para rechazar cookies, aunque esto puede limitar algunas funcionalidades de nuestros sitios web. En adición con lo regulado por la Política de Seguridad de la Información (Anexo No. 2)

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE DATOS. Grupo Bicentenario se reserva el derecho de modificar esta Política de Datos en cualquier momento. Cualquier cambio será informado oportunamente a través de nuestros canales de comunicación habituales y se publicará en nuestro sitio web www.grupobicentenario.gov.co.

Artículo 21 Contacto. Para cualquier duda o consulta relacionada con esta Política de Datos Personales, por favor comuníquese con nosotros a través del correo contactenos@grupobicentenario.gov.co

La presente Política de Datos Personales rige a partir de su expedición.



GRUPO BICENTENARIO S.A.S.

Elaboró: Andrés Felipe Rico, Profesional de Apoyo Jurídico
Revisó: Sebastián Echeverri Álvarez, Asesor Jurídico

**ANEXOS****ANEXO 1: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Dando cumplimiento a lo dispuesto artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, y en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y/o disposiciones complementarias, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por parte del Grupo Bicentenario S.A.S. de lo siguiente:

Con la firma de este documento autorizo al Grupo Bicentenario S.A.S., en calidad de Responsable y a las empresas que lo conforman en calidad de Encargados del Tratamiento de los Datos Personales recolectados en este formulario, de los cuales soy Titular/responsable y/o como representante legal de la entidad que represento. Estos serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Dar cumplimiento al objeto social del Grupo Bicentenario, así como para cumplir sus obligaciones legales y contractuales, (ii) Gestión de contratos, pagos, facturación, y demás aspectos relacionados con la relación contractual entre el Grupo Bicentenario y sus proveedores y contratistas. Esto incluye adelantar procesos de contratación que implique realizar consultas en bases de datos de debida diligencia, listas restrictivas, antecedentes judiciales, tales como Lista OFAC, Lista de las Naciones Unidas, Policía Nacional, entre otras, (iii) mantener comunicación permanente conmigo o nosotros como contraparte del Grupo Bicentenario, (iv) llevar a cabo estudios y análisis estadísticos, (v) realizar estudios de prospección comercial, (vi) compartir la información con proveedores, socios y aliados comerciales del Grupo Bicentenario en el marco de los contratos celebrados con ellos, y (vii) en general, dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las relaciones que establezca con las empresas del Grupo.

Grupo Bicentenario tratará los datos personales de conformidad con lo dispuesto en (i) las Leyes y/o normativas aplicables, y (ii) la Política de Tratamiento de Datos Personales del Grupo Bicentenario y el aviso de privacidad, los cuales se encuentran publicados en la página web www.grupobicentenario.gov.co. Por tanto, mis derechos como titular podrán ser ejercidos a través de los procedimientos de Peticiones, consultas y/o reclamos que se podrán presentar a través de los canales de atención institucional, los cuales pueden ser consultados en la página web www.grupobicentenario.gov.co.

Esta autorización incluye el uso, manejo almacenamiento de datos sensibles, los cuales corresponden aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, cuya autorización es potestativa del Titular.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año_____.

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____



ANEXO 2: POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DIGITAL

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

La presente política de seguridad de la información (en adelante “Política de Seguridad”) tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos que deben seguirse en el Grupo Bicentenario para proteger la información sensible y confidencial contra accesos no autorizados, uso indebido, divulgación, alteración y destrucción. Esta política asegura la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, alineándose con las mejores prácticas y regulaciones vigentes.

2. ALCANCE

Esta Política de Seguridad se aplica a todos los empleados, contratistas, consultores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a los sistemas de información del Grupo Bicentenario. Incluye todos los activos de información, ya sean físicos o digitales, y abarca todos los sistemas y procesos relacionados con la gestión de la información.

3. RESPONSABILIDADES

Directores y Representantes Legales: Asegurar que todos los empleados y/o contratistas bajo su supervisión comprendan y cumplan con esta política.

Encargados de Seguridad de la Información: Desarrollar, implementar y mantener medidas de seguridad, y realizar auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de esta política.

Empleados y Usuarios: Cumplir con los procedimientos de seguridad de la información y reportar cualquier incidente de seguridad o sospecha de incumplimiento.

4. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información del Grupo Bicentenario se clasifica en las siguientes categorías:

- a) **Pública:** Información que puede ser divulgada sin restricciones.
- b) **Interna:** Información de uso interno que no debe divulgarse públicamente.
- c) **Confidencial:** Información sensible que solo debe ser accesible a personas autorizadas.
- d) **Secreta:** Información de máxima confidencialidad con acceso estrictamente limitado.

5. CONTROLES DE ACCESO

- a) **Autenticación:** Todos los usuarios deben autenticarse con credenciales seguras antes de acceder a los sistemas de información.
- b) **Autorización:** El acceso a la información se concede según el principio de privilegio mínimo, garantizando que los usuarios solo tengan acceso a la información necesaria para sus funciones.
- c) **Control de Acceso Físico:** Las áreas que contienen información sensible deben estar protegidas contra accesos no autorizados mediante controles físicos adecuados.

6. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

- a) **Detección y Notificación:** Todos los empleados deben reportar inmediatamente



cualquier incidente de seguridad al encargado de seguridad de la información.

b) Respuesta y Recuperación: El encargado de seguridad de la información evaluará los incidentes reportados, implementará medidas correctivas y realizará una investigación completa para prevenir futuros incidentes.

c) Documentación: Todos los incidentes de seguridad y las acciones tomadas deben ser documentados de manera detallada.

7. CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Programas de Capacitación: Todos los empleados y/o contratistas deben recibir capacitación regular en seguridad de la información para comprender las políticas, procedimientos y sus responsabilidades.

Concienciación: Se llevarán a cabo campañas de concienciación sobre la importancia de la seguridad de la información y las mejores prácticas para protegerla.

8. POLÍTICA DE ACCESO Y CONTROL DE PRIVILEGIOS

El acceso a la información se otorgará según el principio de "necesidad de saber". Solo los empleados y terceros debidamente autorizados tendrán acceso a la información, de acuerdo con los requisitos de sus funciones. Los privilegios de acceso se revisarán periódicamente para garantizar que se ajusten a las necesidades actuales del rol.

9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada anualmente, o cuando sea necesario, para asegurar su efectividad y adecuación a los cambios en el entorno de seguridad, regulaciones y operaciones del Grupo Bicentenario.

10. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el marco de la gestión de incidentes de seguridad y privacidad de la información, la sociedad fomentará entre sus empleados y contratistas el reporte y seguimiento de cualquier incidente relacionado con la seguridad y privacidad de la información y sus medios. Se asignarán responsables específicos para el tratamiento de dichos incidentes, quienes se encargarán de investigarlos y solucionarlos con la debida diligencia y criterio técnico. Asimismo, solo el Director General o su delegado estará autorizado para reportar incidentes a las autoridades externas pertinentes, tales como entidades de seguridad, policía o control, siendo este el único canal autorizado para efectuar pronunciamientos oficiales respecto a dichos incidentes.

11. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política puede resultar en medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido, así como en acciones legales en casos de violaciones graves.

12. POLÍTICA DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y TRABAJO REMOTO

Los empleados que trabajen de forma remota o utilicen dispositivos móviles deben seguir directrices específicas para garantizar la seguridad de la información. Esto incluye la obligación de utilizar conexiones seguras, como VPN, y la aplicación de medidas de protección, como cifrado de datos y autenticación multifactorial.

**13. GESTIÓN DE PROVEEDORES**

Cualquier proveedor que maneje información de la organización deberá cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por la misma. Se deberá formalizar un acuerdo que incluya cláusulas específicas sobre la protección y tratamiento adecuado de la información compartida, y se llevarán a cabo auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de dichos requisitos.

14. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta política entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación. Todos los empleados y/o contratistas, así como otras partes relevantes deben adherirse estrictamente a los lineamientos establecidos.



ANEXO 3. CONDICIONES DE USO PÁGINA WEB

1. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Al acceder y utilizar los Sitios Web del Grupo Bicentenario, usted acepta cumplir con estas condiciones de uso. Si no está de acuerdo con alguna parte de estas condiciones, por favor no utilice nuestros Sitios Web.

2. USO DEL SITIO WEB

Usted se compromete a utilizar los Sitios Web de manera legal y conforme a estas condiciones de uso. Queda prohibido:

- Utilizar los Sitios Web para cualquier propósito ilegal.
- Realizar cualquier acción que pueda dañar, deshabilitar, sobrecargar o deteriorar nuestros Sitios Web.
- Intentar obtener acceso no autorizado a cualquier parte de nuestros Sitios Web, sistemas informáticos o redes conectadas.

3. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los contenidos de los Sitios Web, incluyendo, pero no limitado a textos, gráficos, logos, íconos, imágenes, clips de audio, descargas digitales y compilaciones de datos, son propiedad de Grupo Bicentenario o de sus proveedores de contenido y están protegidos por las leyes de derechos de autor y otras leyes de propiedad intelectual. El uso no autorizado de estos contenidos está prohibido.

4. ENLACES A SITIOS DE TERCEROS

Nuestros Sitios Web pueden contener enlaces a sitios web de terceros que no son operados por el Grupo Bicentenario. No somos responsables del contenido ni de las prácticas de privacidad de estos sitios de terceros. Le recomendamos leer las políticas de privacidad de cualquier sitio de terceros que visite.

5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Grupo Bicentenario no será responsable por daños directos, indirectos, incidentales, especiales, consecuenciales o punitivos que surjan del uso o la incapacidad de uso de nuestros Sitios Web, incluso si hemos sido advertidos de la posibilidad de tales daños.

6. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE USO

Grupo Bicentenario se reserva el derecho de modificar estas condiciones de uso en cualquier momento. Cualquier cambio será informado oportunamente a través de nuestros canales de comunicación habituales y se publicará en nuestro sitio web www.grupobicentenario.gov.co. Su uso continuado de los Sitios Web después de la publicación de cambios constituirá su aceptación de dichos cambios.



7. CONTACTO

Para cualquier duda o consulta relacionada con esta política de privacidad y condiciones de uso, por favor comuníquese con nosotros a través del correo electrónico contactenos@grupobicentenario.gov.co.

La presente Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales junto con sus anexos rigen a partir de su expedición.

Grupo Bicentenario S.A.S.